



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2021 – 00054

DEMANDANTE: JAVIER RIVEROS ROA

DEMANDADO: YASMIN ESPINOSA BOCANEGRA

Guataquí, Cund., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En relación con el memorial que antecede presentado por el señor JAVIER RIVEROS ROA, donde da cuenta del eventual incumplimiento de la señora YASMIN ESPINOSA BOVANEGRA al acuerdo conciliatorio llevado a cabo en este Despacho judicial, se debe indicar que como quiera que dichas audiencias tienen la connotación de prestar merito ejecutivo, el memorialista debe adelantar el proceso que corresponda para tal efecto.

Sin embargo desde ya se debe mencionar, que al revisar la diligencia de conciliación se observa que las manifestaciones hechas por el señor JAVIER RIVEROS en el escrito que antecede son contrarias a lo plasmado en la mencionada diligencia, por cuanto allí se expresó de manera clara y diáfana que las fiestas de navidad serian compartidas, en el entendido en que el niño pasaría la navidad con uno de sus padres y el 31 con el otro, mas nó como lo mencionado el peticionario.

Por tanto, no hay lugar a tomar determinación alguna sobre el particular de instar a la señora YASMIN ESPINOSA a realizar el respectivo cumplimiento.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS